

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-571-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Luís Javier Medina Cano y otro

Demandado: Codere Colombia S.A

Decisión: Rechaza

De la revisión preliminar a las presentes diligencias, se observa que el asunto de la referencia debe ser conocido por el **Juez Civil del Circuito de esta ciudad** y no por esta sede judicial, conforme lo estatuye el canon 25 del C. G. del P.

En el caso bajo análisis, el valor de las pretensiones del libelo demandatorio, esto es, lucro cesante por la suma de \$119.138.276.00 más intereses moratorios causados hasta la fecha de la presentación de la demanda, estimados en \$15.974.191.00, para un total de \$135.085.467.00 y, con ello, superando los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que para el año en curso equivalen a la suma de \$131.670.450.00, cuyo trámite corresponde a un proceso de mayor cuantía, razón por la que este despacho resulta incompetente para conocer las presentes diligencias.

En virtud de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

ÚNICO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda DECLARATIVA DE MAYOR CUANTÍA, y como consecuencia, ordenar su envío al señor **Juez Civil del Circuito (Reparto) de esta ciudad**, por intermedio de la Oficina Judicial. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

CS Scanned with CamScanner

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**